

Resolución de 1 de diciembre del Rectorado de la Universitat Jaume I por la cual se convocan 5 plazas con ayudas de viaje para estudiantado de grado, para participar en el curso y fórum internacional «El valor de los derechos humanos en el Camino de Santiago» organizado por el Grupo Compostela de Universidades y University Network Helsinki España

La Universitat Jaume I forma parte del Grupo Compostela de Universidades (CGU) desde su creación, ocupando en este momento la Vice-presidencia la Vicerrectora de internacionalización, Cooperación y Multilingüismo. El GCU ha organizado, junto con la University Network Helsinki España, un curso y un fórum internacional en el que se ha invitado a la UJI a participar, mediante la selección de 5 estudiantes/as que cumplen los requisitos pertinentes para el aprovechamiento del curso y el fórum.

El curso y el fórum tienen como título «El valor de los derechos humanos en el Camino de Santiago» y los módulos que lo integran son «Derechos Humanos y constitucionales», «Libertad, no discriminación y valores solidarios», «Educación y Cultura» y «Turismo sostenible y desarrollo de oportunidades». La lengua de docencia del curso es el inglés, puesto que participarán 5 estudiantes de cada una de las 6 universidades socias participantes, pertenecientes a diferentes países. Dados los temas del curso y foro, las plazas y ayudas irán dirigidas a estudiantado de la FCJE y de la FCHS.

Las ayudas irán dirigidas a cubrir los gastos de viaje del estudiantado, puesto que los gastos de alojamiento y manutención estarán cubiertas por el GCU.

La selección del estudiantado se tiene que hacer antes del día 16 de diciembre de 2017, por lo cual el procedimiento tiene que ser abreviado y urgente.

Por eso, este Rectorado ha resuelto:

1. Publicar las bases de la convocatoria de 5 plazas y ayudas de viaje para estudiantado de grado, matriculado en el curso académico 2017/18 a la FCJE y a la FCHS, que se adjuntan en el anexo I de esta resolución, a cargo del centro de gasto VICIM/VO 09G001/01 LF 00000 aplicación 4711 por un importe global de 750€. Este crédito inicial puede ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinan según el parecer del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo que, en todo caso, y en conformidad con el que prevé el artículo 58.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publicará

previamente en la resolución de la convocatoria, y en todo caso estará sujeto a eventuales modificaciones presupuestarias.

2. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la notificación.

Sin embargo, contra esta Resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El rector, y por delegación de firma (Resolución 17/06/2014),
la vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo

Inmaculada Fortanet Gómez

Castelló de la Plana, 1 de diciembre de 2017

ANEXO 1

CONVOCATORIA POR LA CUAL SE CONVOCAN 5 PLAZAS CON AYUDAS DE VIAJE PARA ESTUDIANTADO DE GRADO, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO Y FORUM INTERNACIONAL «EL VALOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CAMINO DE SANTIAGO» ORGANIZADO POR EL GRUPO COMPOSTELA DE UNIVERSIDADES Y UNIVERSITY NETWORK HELSINKI ESPAÑA. CURSO ACADÉMICO 2017/18.

1. OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar a 5 estudiantes/as que puedan aprovechar el curso «El valor de los derechos humanos en el Camino de Santiago» organizado por el Grupo Compostela de Universidades y University Network Helsinki España, y ayudarlos en los gastos económicos originados.

El curso consiste en una parte teórica a distancia durante los meses de enero y febrero de 2018, en la que el estudiantado tendrá que consultar los materiales y resolver las tareas que se piden, y una parte práctica en la que el estudiantado tendrá que andar, siguiendo el Camino de Santiago a lo largo de 100 kilómetros durante 5 días (17-22 de marzo) y hacer acciones de voluntariado, trabajos de campo y actividades culturales, durante este recorrido. También tendrá que asistir y participar en el Foro que se celebrará el día 23 de marzo a la Universidad de Santiago de Compostela. Dado que el curso empieza el 1 de enero, es necesario hacer la selección del estudiantado de manera urgente y extraordinaria.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas candidatas tienen que reunir los requisitos siguientes:

- Estar matriculado para el curso 2017-2018 en un grado perteneciente a la FCJE o la FCHS de la Universitat Jaume I.
- Ser menor de 25 años.
- Tener acreditado un conocimiento de inglés de un nivel B1 o, preferiblemente, superior.
- Tener unas buenas aptitudes físicas y humanas para poder hacer el recorrido a pie.

3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hay que rellenar las solicitudes mediante el modelo de solicitud genérica que se puede descargar del web <http://www.uji.es/serveis/registre> o directamente en el Registro General de la Universitat Jaume I. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación de la convocatoria al web

<http://www.uji.es/organs/ouag/vices/vicim/ajudes/compostela/convocatoria/> y finalizará 7 días naturales después. La solicitud tiene que acompañarse de la documentación siguiente:

- Instancia de solicitud dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo.
- Pasaporte o documento de identidad.
- Certificado de conocimientos de inglés.
- Expediente del curso anterior al que cursa actualmente.
- Declaración responsable o certificado médico que acredite las aptitudes físicas.
- Memoria razonada de por qué quiere ser seleccionado para participar en este curso y foro.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Universidad, el solicitante puede acogerse a lo que establece el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en qué fueron presentados o, si procede, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al cual correspondan.

Las solicitudes correctamente rellenas y dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo tienen que presentarse en el Registro General de la Universidad, en la dirección siguiente:

LOCALIZACIÓN
Registre General INFOCAMPUS locales 14 y 15 Àgora Avgda. Sos Baynat s/n. 12071 Universitat Jaume I. Castelló de la Plana Teléfonos: 964 72 9431 y 964 72 9432 Por correo electrónico: registre@uji.es

Las solicitudes pueden presentarse telemáticamente en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos, y en la Normativa por la cual se regula la administración electrónica en la Universitat Jaume I.

Así mismo, las solicitudes pueden presentarse por cualquier de los procedimientos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Se pueden consultar las bases de la convocatoria al web <http://www.uji.es/organs/ouag/vices/vicim/ajudes/compostela/convocatoria/>

4. ENMIENDA DE ERRORES

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la mencionada Ley 39/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas

y procedimiento administrativo común, de acuerdo con el que dispone el artículo 68 de esta Ley, se requiere las personas interesadas mediante una notificación publicada en el web <http://www.uji.es/organs/ouag/vices/vicim/ayudas/Compostela/convocatoria>, para que resuelvan las faltas o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles desde la fecha del requerimiento, con la prevención que, si no se hace, se entiende que renuncian a su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de esta Ley.

5. AYUDA

Los 5 estudiantes/se seleccionados/se tendrán derecho a una ayuda de un máximo de 150 euros para cubrir los gastos de viaje. Esta ayuda se los otorgará previa presentación de la factura correspondiente, billetes y resto de documentos de valor probatorio equivalentes en validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el plazos establecidos reglamentariamente (artículo 30.3 de la Ley 38/2003).

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de concesión es el denominado de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, para establecer una prelación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8, para conceder las que hayan obtenido finalmente una valoración mayor en aplicación de los criterios citados.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al rector, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo, de 17 de junio de 2014.

7.2. La valoración y examen de las solicitudes se lleva a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 8 de estas bases.

7.3. La Comisión de Valoración tiene que estar formada por la vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo, que actúa como presidenta; la directora académica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, que actúa como secretaria; un técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad; y una persona perteneciente al Consejo de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo. Esta comisión tiene que emitir una propuesta de resolución de la adjudicación de las ayudas.

7.4. La resolución definitiva de la concesión tiene que ser emitida por el rector, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo, de 14 de junio de 2014. Contra esta Resolución, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en la página web: <http://www.uji.es/organs/ouag/vices/vicim/ajudes/compostela/convocatoria/> o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se puede interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la concesión de las ayudas, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tienen en cuenta los criterios de valoración siguientes:

- a) Expediente académico (hasta 10 puntos)
- b) Memoria razonada (hasta 10 puntos)
- c) Entrevista personal, si se considera oportuno por la comisión (hasta 10 puntos)

9. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de estas bases, así como de las condiciones, los requisitos y las obligaciones que contiene. Así mismo, el beneficiario estará sometido a las obligaciones contempladas al artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. CUANTÍA DE La AYUDA

El importe global es de 750 €, a cargo del centro de gasto VICIM/VO 0G09G001/01 LF 00000 aplicación 4711. El agotamiento del importe global de la ayuda sin que se haya procedido a su ampliación comporta la extinción del procedimiento.

11. PAGO

La forma de recibir el pago de la ayuda es la siguiente: se tiene que realizar una transferencia al estudiantado beneficiario, previa presentación de una memoria y de las facturas correspondientes a los gastos de viaje.

12. INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

El estudiantado beneficiario de estas ayudas no puede disfrutar en el mismo periodo otras ayudas para cubrir gastos similares a las previstas en esta convocatoria; en caso contrario, tienen que devolver la cantidad recibida.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello no previsto en estas bases se está al que disponen los preceptos básicos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplican las otras normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

El rector, y por delegación de firma (Resolución del 17 de junio de 2014), la vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo

Inmaculada Fortanet Gómez

Castelló de la Plana, 1 de diciembre de 2017